



Monguí, Julio 26 de 2022

Señor (a)

PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Cl 26 22-25 of 203 Paipa

procervisas2011@gmail.com

E. S. M.

Asunto: Invitación a presentar propuesta o cotización.

La ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, está interesada en contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD, EN FORMA TERCERIZADA, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA, AUTOGOBERNADA Y AUTOCONTROLADA POR EL CONTRATISTA, BAJO LA AUDITORÍA, VIGILANCIA Y CONTROL EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ..

Por lo anterior, comedidamente le solicitamos presentar propuesta o cotización de acuerdo a lo siguiente:

1. Obligaciones a ejecutar:

Para la debida ejecución del objeto a contratar el contratista seleccionado cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Los servicios asistenciales y administrativos establecidos en los procesos a desarrollar, debe prestarlos cumpliendo con los perfiles y funciones determinados en la tabla anexa y que forma parte integral del presente contrato; en el número de horas señaladas en los estudios previos, número de horas que pueden ser modificadas por la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, según las necesidades que a futuro establezcan. 2. Tramitar con diligencia el desarrollo del objeto y las obligaciones que se establezcan garantizando la seguridad del paciente. 3. El Contratista debe garantizar que los servicios que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos en salud pertinentes por servicio, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos. 4. Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cumplimiento permanente e inexorable del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en salud, del Modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y del Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad adaptados para la ESE, las metodologías de trabajo técnicas y científicas adoptadas y documentadas por la Entidad tales como guías de atención, protocolos de manejo clínico, procesos prioritarios asistenciales y procedimientos en general; de esto, la entidad contratante realizará Supervisión por medio de sus funcionarios con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente, la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguridad de los servicios de salud, la satisfacción global del usuario y de los diferentes grupos de interés y el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa. 5. Responder cuando a ello hubiere lugar en las conductas que directa o indirectamente tengan que ver con los procesos de atención, de calidad y de seguridad del paciente. Además de las coordinaciones que se requieran para la ejecución del contrato. 6. El Contratista deberá garantizar que la planta de personal a su cargo que requiera cuente con los perfiles y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contratado en la tabla adjunta, para lo cual deberá observar los requerimientos contenidos en las exigencias técnicas de habilitación de prestadores de servicios de salud establecidas por las normas vigentes, respecto de las cuales se hace responsable y dependerá únicamente del operador externo, sin que exista entre los trabajadores del Contratista y la entidad contratante ningún tipo de vínculo laboral. 7. EL Contratista debe tener en cuenta criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos, las condiciones técnicas y científicas específicas por servicio establecidas en el conjunto de normas que reglamentan el Sistema Único de Habilitación que debe cumplir la entidad, particularmente en el anexo técnico de la Resolución 2003 de 2014 y



demás Normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan y demás políticas de la Entidad Contratante. 8. El Contratista debe cancelar las remuneraciones laborales que se causen con ocasión del contrato, de conformidad con el régimen contractual laboral vigente en Colombia, como lo ordena el artículo 103 de la ley 1138 de 2011, y demás normas concordantes, a más tardar al día cinco de cada mes. 9. Mantener el archivo actualizado de hojas de vida de los colaboradores del Contratista que intervienen en la ejecución del contrato y ponerlas a disposición de la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI, y de los Entes de Control con el fin de verificar la idoneidad de los mismos, su formación, competencias y perfiles con todos los soportes exigidos. Ninguna persona podrá atender o prestar servicios de salud en la ESE, en tanto no haya acreditado la totalidad de requisitos de idoneidad, formación y competencias para desarrollar el servicio contratado y que consten en su hoja de vida. De no ser así, dicha situación será causal de terminación unilateral del contrato con la entidad contratista, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal omisión puedan originarse y los daños que puedan ser causados a los usuarios o a cualquiera otro tercero por acción u omisión. 10. El Contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales a su personal, dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes del personal que desarrolla los servicios que contrato con la ESE, de lo contrario, y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente, incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico. 11. Cumplir a cabalidad con todas las funciones establecidas por la ESE para cada proceso e inherentes al desarrollo del objeto contractual; velando por el mantenimiento en el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y científicas a su cargo. 12. El Contratista debe establecer los mecanismos para garantizar que sus colaboradores cuenten con los elementos de protección personal en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 13. Brindar a la ESE cuando así le sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus responsabilidades empresariales, así como el cumplimiento frente a sus colaboradores en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarias en las instalaciones de la ESE para verificar dicho cumplimiento. 14. Al Contratista le serán entregados los inventarios de muebles y equipos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto, de lo cual se suscribirá la respectiva acta de entrega, los que deberá destinar exclusivamente para el objeto contratado y deberá conservar y mantener en su estado regular de conservación durante el tiempo que perdure el contrato; asumiendo plena responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se le puedan causar a la ESE, sin importar su origen. En caso de requerirse, la ESE podrá realizar, de las obligaciones pendientes, los descuentos necesarios para realizar las reparaciones que se requieran para volver las cosas a su estado de funcionamiento original. 15. Llevar controles estadísticos y los demás que se requieran, sean estos con fines científicos o administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los lineamientos dados por el sistema de vigilancia epidemiológica y el de gestión de calidad de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario. 16. Llenar a cabalidad los registros institucionales y todos los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido con las normas de la entidad contratante. 17. Atender las consultas que le fueren realizadas por los diferentes servicios de la entidad contratante, de manera oportuna, buscando la solución pronta a la problemática consultada. 18. Afiliar a todo su personal, al sistema general de seguridad social y el reconocimiento de parafiscales en la forma establecida por la normatividad vigente y por tanto a liquidar y girar los aportes dentro de los plazos de ley a las entidades afiliadas al sistema de seguridad social y de parafiscales, quedando obligado a remitir copia de los comprobantes de pago respectivos a la entidad contratante a través del supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su pago. En ningún caso la entidad contratante reconocerá sumas de dinero que corresponda a obligaciones de carácter salarial asumidas por el Contratista. 19. El contratista deberá ajustarse a los reglamentos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad, para lo cual determinará su cumplimiento por parte de cada colaborador que preste sus servicios en el Hospital. 20. Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades de sus empleados, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes a que están legalmente obligados. Ninguna de tales



responsabilidades podrá ser trasladada a la ESE bajo ninguna circunstancia. 21. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus trabajadores dentro de la ESE; en ningún caso la ESE será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la ESE atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la ESE haya incurrido por dicho concepto. 22. Garantizar la prestación permanente del servicio contratado en los horarios de atención del usuario de salud establecidos por la ESE e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio Salud y de Protección social. 23. Verificar y garantizar que su trabajador vinculado a la ejecución de los procesos, ha sido vacunado para enfermedades tales como: hepatitis b y tétanos. 24. Cumplir con los requisitos mínimos obligatorios para cada servicio requerido por la E.S.E, y subsanar en la mínima oportunidad posible las fallas de calidad observadas y demostradas por la Supervisión del contrato o por la E.S.E cuando la ESE observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio. 25. Coordinar que el personal suministrado para el desarrollo de los procesos del objeto del contrato celebrado con la ESE cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales contratadas, con especial énfasis en lo atinente a la ética, la calidad y el control interno, así como la participación de los mismos en el desarrollo del modelo de gestión pública; lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista. 26. Solucionar de forma inmediata los ausentismos en los servicios, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo. 27. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna y con calidad las necesidades exigidas para que sean desarrollados los servicios establecidos por la ESE a través de la contratación de servicios de suministro de personal para el desarrollo de los procesos; los requerimientos que ha de satisfacer, serán informados por la entidad contratista a la supervisión del contrato, indicando el nombre del perfil presentado frente a la idoneidad pertinente, el servicio en la que desempeñará la actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. De manera extraordinaria y por necesidades del servicio la ESE podrá solicitar la suspensión o reubicación de uno de los servicios contratados y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor inicialmente contratado de acuerdo con la oferta presentada. 28. Realizar, en conjunto con la ESE, evaluaciones de las actividades y objetivos logrados contractualmente de manera que puedan atenderse los ajustes y recomendaciones tendientes a lograr el mejoramiento continuo de los estándares de calidad y la seguridad del paciente. 29. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario e informar a los entes de control sobre los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. En caso de investigación garantizar su presencia cuando así lo requieran los entes de control. 30. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de solucionarlo de manera inmediata y a su costa. 31. Carnetizar a todas y cada una de las personas que integran el talento humano que suministrara para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos contratados de conformidad a la imagen institucional. 32. Pagar los deducibles que por sustracción de bienes de propiedad de la ESE, o de bienes de consumo o daño de los mismos que ocasionen los colaboradores del Contratista que presten el servicio, previa declaración de responsabilidad de los mismos. Igualmente cancelará o repondrá al valor comercial de los equipos con ocasión de su menor valor y que hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus trabajadores, cualquiera sea su vínculo con el contratista. La reposición o pago siempre será por su valor comercial. 33. Serán responsabilidad del contratista todos los bienes muebles y equipos que le sean entregados al personal suministrado por la entidad contratista, debiendo reponerlos o reembolsarlos a la ESE, dichos valores serán liquidados y recaudados por la ESE a la finalización del contrato, mediante el cruce de cuentas, y serán deducidos directamente de los valores a pagar al contratista. 34. Lograr que el personal suministrado para el desarrollo de los procesos asista a las capacitaciones



realizadas por la ESE, cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental en la institución y de actualización en sus respectivas competencias laborales con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y de calidad y dentro de los términos señalados por la normatividad vigente cuando sea el caso. Tales asuntos serán programados a través de la coordinación del Contratista e informando al Contratante para efecto de las actividades de inspección vigilancia y control de los entes competentes. 35. El personal designado para la prestación de los servicios deberá recibir una adecuada inducción por parte del contratista y recibir capacitación y dotación requerida al momento de iniciar la ejecución de los procesos en desarrollo del contrato. 36. El Contratista se obliga a entregar la Dotación del personal suministrado para el desarrollo de los procesos de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Profesionales respectiva y las normas vigentes. 37. Para efectos de garantizar la autogestión, autocontrol y autogobierno de las actividades propias de las funciones del subsistema, el contratista deberá designar un coordinador permanente para garantizar el desarrollo del objeto contratado; además deberá entregar los respectivos informes de gestión, desempeño, productividad y calidad a la gerencia de la ESE y de cumplimiento a la Supervisora del contrato con el fin de mantener una comunicación permanente que permita la debida atención a los usuarios y el mejoramiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato y los procesos de apoyo administrativo que corresponden a la ESE. Dicho Coordinador deberá contar con el perfil requerido, y no tendrá ningún tipo de vínculo con la ESE y realizará las siguientes actividades: Entregar los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), Constituirse en el referente del contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de su seguimiento, Garantizar que al interior del contratista todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato, Garantizar que todo el personal al momento del retiro tramite el respectivo paz y salvo de inventario a su cargo, claves de acceso al sistema, documentos e información institucional que de acuerdo a sus funciones, lo que deberá adelantar ante la Tesorería de la ESE. Asistir a las reuniones convocadas por la administración a través de la supervisión del contrato, resolver la problemática que se presente con sus trabajadores en desarrollo del contrato de manera inmediata. 38. Dar estricto cumplimiento al proceso de inducción y re inducción a los subsistemas que se contratan y del Plan de Beneficios y Bienestar Social a sus colaboradores; Estos planes serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. 39. El Contratista se obliga, a la elaboración y cumplimiento coordinado con los demás actores de prestación de servicios de salud al interior de la ESE, a la construcción y desarrollo del PAMEC institucional, respecto de las actividades de mantenimiento de las condiciones de habilitación de los servicios a su cargo y de la construcción, desarrollo y seguimiento de los planes de mejoramiento por procesos e individuales, con el fin de que la ESE pueda garantizar el mejoramiento continuo de los servicios de salud y los criterios establecidos por el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Único de Acreditación y el MECI, particularmente en lo referente a Sistemas de Información y Manual de Operaciones. 40. El contratista deberá gestionar a su costa y en forma completa, las funciones administrativas para optimizar y estimular los recursos humanos que se requiere, lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la calidad del recurso humano y garantizará un programa de capacitación y desarrollo del talento humano, y deberá dejar documentado los procesos de selección y vinculación del personal cumpliendo los requisitos específicos del Sistema Único De Habilitación tales como la verificación del título de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo y los certificados de aptitud ocupacional de auxiliar previo a la vinculación. 41. EL CONTRATISTA deberá garantizar la implementación de un mecanismo de control de asistencia del personal y tiempo labrado por el mismo, lo cual queda bajo su estricto control y responsabilidad. 42. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones del contratista se considera pertinente que los servicios sean prestados por una persona natural o jurídica, con



experiencia en el prestación de servicios de para los diferentes procesos y subprocesos de ESE.

3. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO.

3.1. Plazo de ejecución: UN MES

3.2. Lugar de ejecución: El cumplimiento de las obligaciones del contratista se debe llevar a cabo en las instalaciones de la E.S.E Hospital las Mercedes de Monguí, sin perjuicio de que pueda adelantar labores vía internet o deba desplazarse a los lugares donde se requiera para el cumplimiento del objeto contratado.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato, cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000105.

3.4. Forma de pago: La ESE Hospital las Mercedes de Monguí cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales mensuales por el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, el último pago se sujeta a la suscripción del acta de liquidación del acuerdo contractual.

3.5. Pago de Seguridad Social: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en Seguridad Social.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En su oferta deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio, que no ha incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado y que no ha sido sancionada por faltas a la ética profesional.

5. TÉRMINO PARA PRESENTAR OFERTA: Su oferta deberá ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a recibo de la presente invitación y se deberá radicar en la oficina de la Gerencia de la ESE ubicada en la carrera 5 No. 7-00 Monguí.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ADJUNTADOS A LA OFERTA: Documentos que acrediten que la persona a contratar es idónea y cuenta con el perfil necesario para ejecutar el contrato:

- ✓ Propuesta o cotización.
- ✓ Hoja de Vida formato Único DAF.
- ✓ Declaración de bienes y rentas formato función pública.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Libreta militar.
- ✓ Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía Nacional (se consulta por la ESE).
- ✓ Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación (se consulta por la ESE).
- ✓ Certificado especial de antecedentes fiscales expedido por la contraloría General de la Nación (se consulta por la ESE).
- ✓ Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas RNMO (se consulta por la ESE).
- ✓ RUT.
- ✓ Estudios Profesionales y/o técnicos y/o bachiller (cuando aplique).
- ✓ Acta de grado estudios profesionales y/o técnicos y/o bachilleres (cuando aplique).
- ✓ Tarjeta profesional (cuando el ejercicio de la profesión lo exija).
- ✓ Certificado de antecedentes expedidos por la junta central de contadores (cuando aplique).
- ✓ Certificación COPNIA (cuando aplique).
- ✓ Registro único nacional del talento humano en salud (cuando aplique).
- ✓ Acreditación experiencia.
- ✓ Certificado de examen pre Ocupacional para las personas naturales.
- ✓ Copia último Pago de la seguridad social Integral.
- ✓ Certificaciones de afiliación (EPS y Fondo de pensiones).
- ✓ Declaración extrajuicio de alimentos (cuando aplique).
- ✓ Certificación bancaria.



✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

7. SUBSANABILIDAD: Si durante la evaluación de la oferta se detectare que hacen falta documentos, deberá allegarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA: Evaluada la oferta, se procederá a seleccionarla en caso de que la misma haya resultado conveniente y favorable para el Hospital; en el evento contrario, se le hará llegar comunicación escrita donde conste que su oferta ha sido rechazada y los motivos del rechazo.

9. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Adjudicado el contrato deberá suscribirlo a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que haya informado la comunicación de aceptación de oferta.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO

GERENTE

ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.